

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00427 00

Visto el recurso de apelación contenido en el escrito remitido vía correo electrónico, se dispone:

En el efecto suspensivo se concede la alzada interpuesta por el apoderado de la parte actora, contra el auto que en julio 7 de 2020 (fl. 115) emitió esta agencia judicial, de conformidad de conformidad con el numeral 1º del artículo 321 e inciso 4º, numeral 1º del artículo 323 del Código General del Proceso.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 324 *ejusdem*, remitiendo el expediente al Tribunal Superior de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

